

ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 221.540	(10) Y
	(21)	
	(22) FECHA DE PRESENTACION 7 de junio 1976	

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A23N
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO PARA TRATAMIENTO DE FRUTOS POR INMERSION"
---

(71) SOLICITANTE (S) FENNWALT IBERICA, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Fuente del Jarro, 113 PATERNA (Valencia)
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES) DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

(74) REPRESENTANTE
--------------------

fb.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-  
positivo para tratamiento de frutos por inmersión.

5           Básicamente, el dispositivo que la invención pro-  
pone se constituye a partir de una plataforma de carga vin-  
culada a un bastidor posibilitado de desplazamiento alter-  
nativo vertical a través de un bastidor guía que sirve de  
10           órgano de retención para un moto-reductor conectado a un  
tambor de arrollamiento de una serie de tres cables. La -  
mencionada plataforma de carga junto con el bastidor a la  
que es solidaria, puede realizar un movimiento descendente  
a través del bastidor guía, hasta un punto establecido en  
el interior de un foso o depósito contenedor del líquido  
del tratamiento a que ha de someterse a los frutos de que  
15           se trate, todo ello merced a la actuación de una de las pa-  
rejas de los cables citados que trabajan con la influencia  
del aludido moto-reductor.

20           Por otra parte, el otro de los cables restantes  
actúa o, mejor dicho, se vincula a una plataforma articula-  
da que queda facultada para adoptar dos posiciones extre-  
mas o relativas: una correspondiente a la situación más o me-  
nos horizontal inmediatamente por encima de las cajas con-  
tenedoras de los frutos que soporta la plataforma de carga;  
y otra posición correspondiente a su situación casi verti-  
25           cal que supone su apartamiento de las mencionadas cajas -  
contenedoras de los frutos.

30           El límite de elevación de la aludida plataforma  
de carga enrasa con unos transportadores colaterales que  
efectúan, por un lado el suministro de cajas apiladas a la  
repetida plataforma, sin que la placa articulada suponga

1 un obstáculo en virtud de que la misma, cuando la plata-  
forma de carga se encuentra enrasada con los transporta-  
dores, se encuentra en su posición de máxima elevación o  
situación vertical. Por otro lado, cuando tiene lugar el  
5 descenso o inmersión de la plataforma de carga llevando  
consigo las distintas cajas apiladas, la aludida placa -  
articulada cae sobre dicha pila impidiendo la flotación  
de las cajas en el interior del pozo contenedor del líqui-  
do.

10 El transportador restante o transportador de  
salida de cajas se encuentra situado inmediatamente por  
encima de una canal que constituye un vertedero del líqui-  
do escurrido por las cajas hacia el foso o depósito. Am-  
bos transportadores mencionados se hallan instalados en  
15 el conjunto de una manera plegable para adosarse sobre el  
bastidor guía de la plataforma de carga cuando el dispositi-  
vo permanece inoperante o fuera de uso.

Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-  
20 prensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva, como parte integrante -  
de la misma, una hoja de planos donde se representa lo si-  
guiente:

25 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado  
frontal del dispositivo para tratamiento de frutos por in-  
mersión que constituye el objeto de la presente invención.  
En esta ilustración, los transportadores colaterales a la  
plataforma de carga aparecen extendidos para introducir -  
las cajas apiladas en la plataforma de carga y desplazar  
30 éstas hacia el exterior una vez tratados los frutos en el

1 líquido contenido en el foso o depósito, respectivamente.

Figura 2ª.- Representa una vista en alzado lateral del dispositivo que nos ocupa. En esta ilustración, mediante línea de puntos, aparece reflejado el conjunto de cajas apiladas, así como la placa articulada inmediatamente por encima de tales cajas.

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, el dispositivo para tratamiento de frutos - por inmersión a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de un grupo moto-reductor 1, conectado a un tambor 2 de arrollamiento de cables 3, 4 y 5. Este grupo moto-reductor realiza el desplazamiento vertical del bastidor 6, de una plataforma de carga 7, a través de un bastidor-guía 8, cuyas extremidades inferiores 9, se encuentran alojadas en un foso o depósito 10 contenedor del líquido del tratamiento a que ha de someterse a los frutos de que se trate.

El mencionado bastidor 6 desplazable, presenta superiormente una placa 11 articulada según un eje horizontal 12, la cual se halla suspendida de la extremidad de uno de los cables anteriormente citados, concretamente suspendida del cable referenciado con 4. Dicho cable se arrolla en una sección 13, del tambor 2, de mayor diámetro que las secciones 14 y 15 correspondientes a los cables de suspensión 3 y 5 del mencionado bastidor 6 de la plataforma de carga 7. En estas condiciones, en el límite de elevación de la plataforma de carga 7 en cuestión, supone su enrasamiento con unos transportadores colaterales 16 y 17.

La anteriormente citada placa articulada 11, -

1 cuando se encuentra en su posición levantada o casi verti-  
cal, permite la entrada a la plataforma 7 de una pila de  
cajas 18 contenedora de frutos, en tanto que en el descen-  
so o inmersión de la repetida plataforma 7, dicha placa  
5 articulada 11 cae sobre la pila 18 impidiendo la flotación  
de las cajas contenedoras de los frutos de que se trate.

El transportador de salida 15 de las pilas de  
cajas 18 comprende un canal 19 vertedero del escurrido de  
las cajas hacia el foso o depósito 10. Tanto éste transpor-  
tador de salida 15 como el transportador 14 se encuentran  
10 integrados al conjunto en un estado de articulación que,  
materializado en los puntos referenciados con 20, permiten  
su adosamiento sobre el bastidor-guía 8 cuando el disposi-  
tivo permanece fuera de uso.

15 No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona experta en la ma-  
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea  
registrar, así como las ventajas que de su realización in-  
dustrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclu-  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-  
nes y puntos que se desean reivindicar y que se concreten  
en las páginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1. DISPOSITIVO PARA TRATAMIENTO DE FRUTOS POR  
INMERSION, caracterizado esencialmente porque un grupo  
moto-reductor (1), conectado a un tambor (2) de arrollamien-  
to de cables (3-4-5), realiza el desplazamiento vertical del  
5 bastidor (6) de una plataforma de carga (7), a través de un  
bastidor-guía (8), cuyas extremidades inferiores (9) se en-  
cuentran alojadas en un foso o depósito contenedor (10) del  
liquido del tratamiento presentando el bastidor desplazable  
(6), superiormente, una placa (11) articulada según un eje  
10 horizontal (12), suspendida de la extremidad de uno de los  
cables (4), arrollados en una sección (13) del tambor (2),  
de mayor diámetro que las secciones (14-15) correspondien-  
tes de los cables de suspensión (3-5) del bastidor (6) de  
la plataforma de carga (7); de modo que en el límite de ele-  
15 vación de la plataforma de carga (7), enrasada con unos  
transportadores colaterales (16-17), dicha placa articula-  
da (11), levantada, permite la entrada a la plataforma (7)  
de una pila de cajas de frutos (18), mientras que en el des-  
censo o inmersión de la plataforma (7), dicha placa (11) ar-  
20 ticulada, cae sobre la pila (18) impidiendo la flotación de  
las cajas; comprendiendo el transportador de salida (15) de  
las pilas de cajas (18) un canal (19) vertedero del escurri-  
do de las cajas hacia el foso o depósito (10); siendo ambos  
transportadores colaterales (14-15) plegables sobre el bas-  
25 tidor-guía (8) a través de unas articulaciones convenciona-  
les (20).

2. Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO PARA TRATAMIENTO DE FRUTOS POR INMERSION".

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas  
mecnografiadas y dibujos que se acompañan.

5                    Madrid 7 de junio de 1976  
                      BERNARDO UNGRIA  
                      P.P.



10

15

20

25

30

5  
5  
5  
5  
5

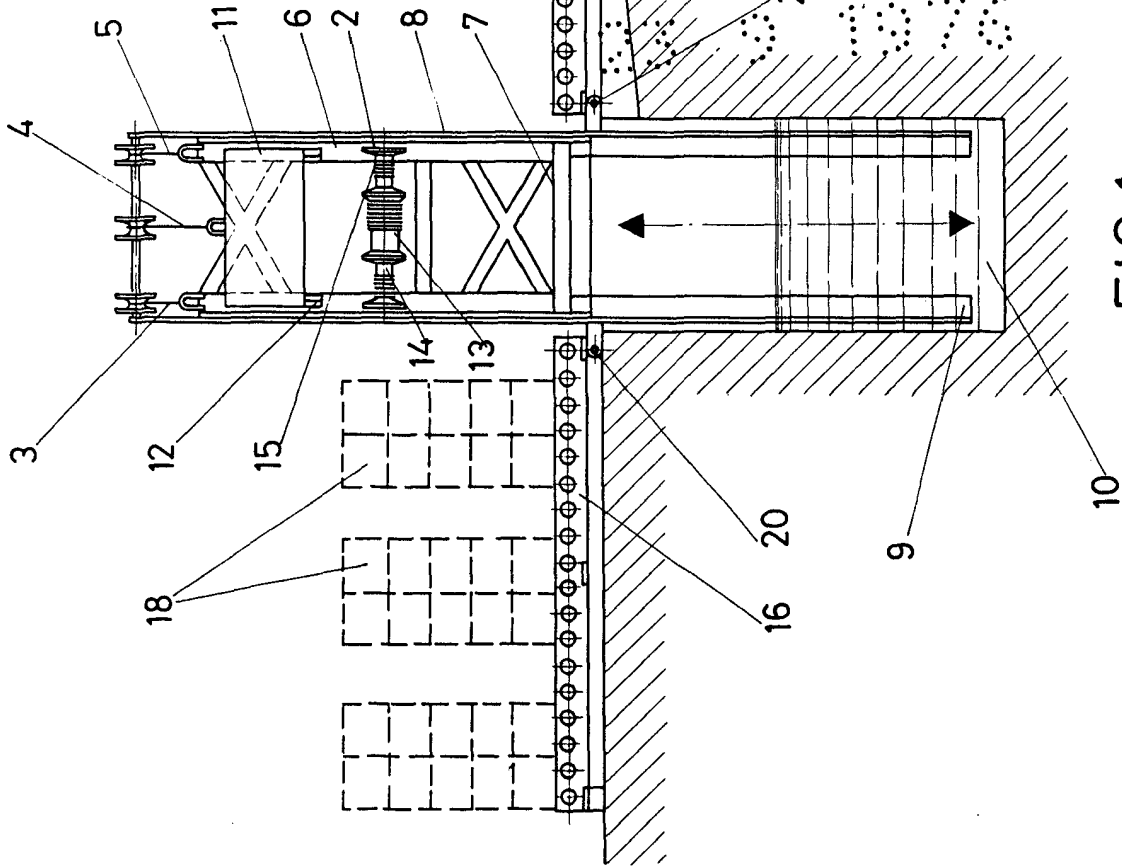


FIG. 1

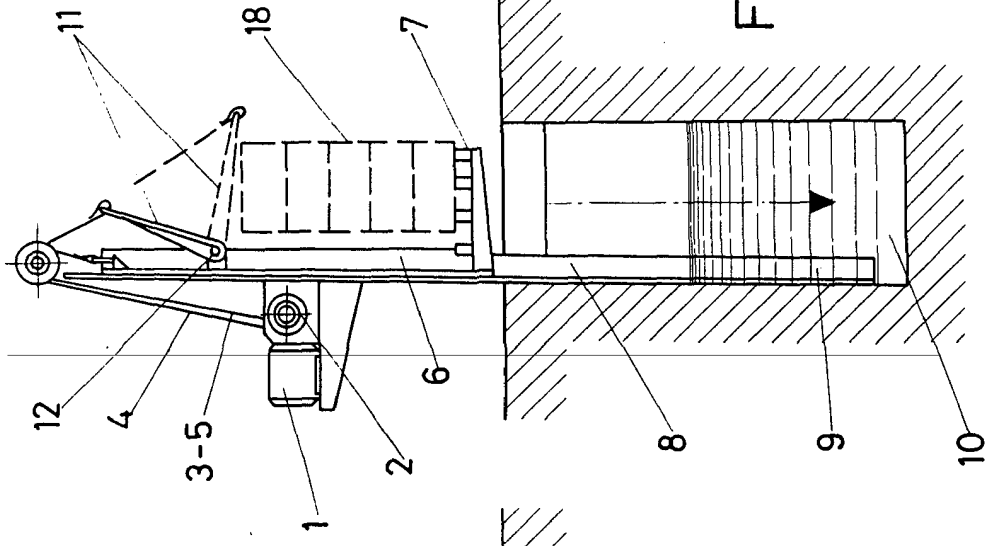


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 7 de Julio de 1976  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.